

21.

La sintaxis compleja del español: evaluación epistemológica de las teorías gramaticales y adecuación de los paradigmas al objeto de estudio

"Nada tan irritante como la prolija revisión del estado de la cuestión que antecede a las tesis sobre gramática española leídas en los últimos lustros."

Ángel López García

1. Breve presentación del problema

Las reflexiones que nos ocupan en el presente artículo tienen su origen en el título mismo del proyecto de investigación en el que estamos trabajando desde 1999: "Estudio del uso de tiempos verbales de la proposición subordinada en la lengua hablada por el santarroseño (La Pampa – Argentina)". Durante el proceso de elaboración del plan de trabajo, la recopilación de bibliografía y la toma de decisiones acerca de limitaciones teórico-metodológicas, el equipo de investigación se enfrentó una vez más con una dificultad que, quienes trabajamos en la cuestión lingüística, conocemos bien: la profusión de criterios, abordajes y sistemas de nomenclaturas que envuelven cada uno de los problemas de la lengua. En consecuencia, la elección del sintagma "proposición subordinada" se tornó una cuestión conflictiva en sí misma al confrontarla con el pródigo aparato bibliográfico que reconoce en la sintaxis compleja uno de los temas básicos del estudio del español. Más aún, la ironía de nuestro epígrafe puede, sin duda, potenciarse cuando una investigación sobre la lengua española se orienta hacia el ámbito de la aplicación, es decir cuando no podemos recurrir a la introspección ni a los ejemplos literarios, sino que la teoría debe operar sobre datos del habla natural, en la cual la lengua se rebela y pone en cuestión mucho de lo entendido como esperable y gramatical.

A esta consideración inicial podría oponerse el argumento de que basta con situarse bajo el amparo tranquilizador de algún sustrato teórico consagrado para que las posiciones diferenciadas y variaciones queden, a lo sumo, en alguna olvidable nota a pie. Pero, aunque el último gesto sea el de una elección que relegue el problema al paratexto, la realidad del estudio gramatical en español es que, aún compartiendo adhesiones a determinadas teorías lingüísticas, los investigadores tienden por un

M^a de los Ángeles
Carbonetti
Nora Beatriz For
Raquel Miranda

pag. 241-251

lado a reelaborar y cuestionar cada asunción precedente y, por el otro, a convertir el acto de nombrar – lo que ya fue nombrado antes de otras maneras – en su ritual de consagración. A partir del problema epistemológico y metodológico que implican estas consideraciones surge nuestro interés en presentar, en principio, un panorama de cómo las gramáticas abordan la cuestión de la sintaxis compuesta y, en segundo lugar, reflexionar acerca de los presupuestos teóricos que se han tenido en cuenta para pensar, construir y abordar el objeto general de nuestra investigación, es decir la proposición subordinada¹.

2. Estado de la cuestión: criterios de análisis

Las diferentes interfaces de análisis del sistema de la lengua, dentro de su operatividad en el discurso, se encuentran en el espacio de las relaciones de dependencia e interdependencia entre elementos sintácticos. Así, desde el estudio de aspectos tan distantes como la funcionalidad de la deixis y la observación de la temporalidad, las investigaciones deben tener en cuenta la sintaxis y sus posibilidades. Por esta razón, hacer una puesta al día de todo lo elaborado acerca de la subordinación no es posible debido a la amplitud de perspectivas y a las posibilidades de abordaje. Al respecto, en la última gramática editada por la Real Academia Española, **Bosque y Demonte (1999: xix)** señalan:

Tal vez sea cierto que, como a veces se dice, la hiperespecialización sea uno de los males de nuestro tiempo. Pero la especialización, es también el resultado natural de que los ámbitos de conocimiento se aislen más terminológica y conceptualmente [...].

Al mismo tiempo, el panorama se complica doblemente al constatar no sólo la existencia de diferentes perspectivas sino incluso la imposibilidad de armonizar unas con otras, como señala **López García (1994: 6)**:

Pero a esta dificultad [la de la profusión de investigaciones], tal vez insalvable desde nuestra idiosincracia científica, se suma otra no menor: cuando se confrontan las grandes monografías disponibles sobre los temas clásicos del español, se advierte que sus propuestas no sólo no coinciden sino que a menudo se contradicen.

De esta manera decidimos acotar nuestra observación a las gramáticas, es decir a los tratados en los que se analizan en general todos o casi todos los aspectos del sistema de la lengua. Esta restricción nos permite evaluar distintos momentos y perspectivas teóricas que se actualizan en textos que pretenden un abordaje integrador del español. Si bien nuestra acotación deja fuera un espectro importante de traba-

¹ Los planteos de este artículo complementan las ponencias presentadas en las XIV Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, en septiembre de 2000, a saber "Entre teorías y terminologías: la subordinación en las gramáticas del español" y "Algunas consideraciones en torno del objeto de estudio. El caso de la proposición subordinada", ambas inéditas.

jos, las gramáticas resultan un catalizador de tendencias en donde se funden y se recopilan investigaciones especializadas. En efecto, cada gramática aparece como superadora de sus precedentes, tal como advierten **Bosque y Demonte (1999: xix)** en la introducción a la última gramática de la RAE: "En el caso del español, existen tantos tratados gramaticales que parece que cada uno de los que van apareciendo necesita ya de alguna justificación".

Desde esta reflexión previa, organizamos la evaluación del estado de la cuestión a partir de una selección de gramáticas que consideramos significativas, en las que nos propusimos observar algunas cuestiones básicas. En primer lugar, nos preguntamos cuáles son los criterios con los que cada una aborda la cuestión de la sintaxis compuesta; en segundo lugar, cuál es el concepto de "subordinación" que tienen en cuenta; en tercer lugar, cómo clasifican las estructuras compuestas y, finalmente, con qué tipo de ejemplificación y datos operan.

Paralelamente, agrupamos las gramáticas desde el punto de vista histórico y desde su posición teórica. De este modo, aunque tal agrupamiento pueda objetarse – y con razón –, nos pareció que organizar tres grupos de gramáticas era una forma clara de distinguir las tendencias más importantes desde fines del siglo XIX hasta nuestros días. En el primer conjunto consideramos las gramáticas vinculadas con la perspectiva más tradicional y que, a la vez, son aquellas más lejanas en el tiempo. Todas ellas, en mayor o menor medida, recogen la tradición clásica y operan en función de un paralelismo bastante estricto, según enfatizan **Bosque y Demonte (1999: xxii)**, entre las categorías lógicas tradicionales y las clases léxicas. En este grupo incluimos las gramáticas de Bello (1847), las de la Real Academia Española de 1931 con sus reimpresiones y modificaciones menores que llegan a 1962, la de Gili y Gaya de 1941 y la de Amado Alonso y Henríquez Ureña de 1940. El segundo grupo lo integran aquellos tratados en los que el aporte fundamental del estructuralismo y sus vertientes funcionalistas o hjemlevianas constituyeron el gran impulso de los estudios gramaticales del español. Consideramos aquí la gramática de Ofelia Kovacci de 1965 y los comentarios de 1990-1992, el *Esbozo de la Academia* de 1973, la gramática de Marcos Marín de 1974, la de Alcina Franch y Blecua de 1981 y la de Alarcos Llorach de 1994. Finalmente, el tercer grupo resulta el más ecléctico puesto que reúne las gramáticas concebidas a partir de perspectivas muy distantes, desde la renovación de la teoría chomskyana hasta los nuevos enfoques pragmáticos y discursivos. Aunque, sin duda, tal conjunto no pueda ser considerado realmente como tal, nos informa de lo más reciente en la investigación y, de algún modo, muestra en su heterogeneidad el complejo paisaje actual del problema en cuestión.

2.1. Las gramáticas tradicionales

La justificación de que en este grupo hayamos incluido las gramáticas producidas en un espacio temporal muy extenso radica en que en ellas los problemas

teóricos y terminológicos referidos a la subordinación son abordados con criterios homogéneos: el denominador común es la adhesión a la tradición clásica, es decir, el criterio lógico, psicológico y semántico sustentado por las categorías lógico-formales.

La Real Academia Española en su versión de la *Gramática de la lengua castellana* de 1931 y sus múltiples reimpressiones denomina el sintagma oracional dependiente como «oración subordinada» y vincula su función a los complementos del nombre o del verbo en la oración simple. Esta posición recoge los criterios de los primeros intentos académicos del siglo XVIII. Al mismo tiempo y retrospectivamente, resulta básico el surgimiento de la concepción de la subordinación como "incrustación" que tiene su origen en la gramática filosófica de los siglos XVII y XVIII, en la que se puntualiza una clara diferencia entre el juicio y la proposición, vertientes lógico-semántica y gramatical, respectivamente, de las unidades oracionales. Esta distinción se vislumbra en la tradición de las gramáticas generales que aceptan ya el hecho de que no sólo la proposición compleja sino también la simple puede comprender varios juicios. El fenómeno de la subordinación puede concebirse como vinculado a la posibilidad de suspender un juicio y completarlo con otro, de tal modo que el conjunto proposicional resultante de la integración de juicios forma una unidad.

Este enfoque de la cuestión se conecta a su vez y más adelante en el tiempo con una línea del pensamiento gramatical que ha tenido notable influencia en la lingüística tipológica y que maneja escalas de cohesión o incrustación dentro de la oración de tal modo que establece un continuum de integración cuyos extremos están representados, respectivamente, por la parataxis y la hipotaxis.

Bello, por su parte, introduce algunas doctrinas provenientes de Port Royal y la de los filósofos ingleses y escoceses. De este modo, acentúa los aspectos semánticos en el análisis gramatical de las clases de palabras. Pero lo más importante es que esboza los principios protoestructurales y se refiere a la estructura de la oración, término que reserva para la oración simple o compleja en su totalidad. En cuanto a la subordinación, distingue "proposición subordinante, principal o independiente" de "proposición subordinada". Alonso y Henríquez Ureña retoman, sin mayores modificaciones, la postura de Bello, mientras que Gili y Gaya sigue la preceptiva de la Academia con algunas reservas.

A partir de ejemplos tomados de la lengua escrita y/o literaria y del refranero popular, estas gramáticas en general clasifican las proposiciones subordinadas en atención a las funciones de las clases de palabras en español (proposición subordinada de sustantivo, de adjetivo y de adverbio).

2.2. La contribución del estructuralismo

El aporte estructuralista centra su atención en los aspectos sistemáticos de la lengua: morfológicos, sintácticos, funcionales y prosodémicos. Sin duda, el *Esbo-*

zo de la Real Academia incursiona con escasas innovaciones en los aspectos funcionales de la lengua, pero resulta conveniente reponer la definición de oración subordinada que propone: la subordinada es un elemento sintáctico de la principal o subordinante y es denominada «oración incorporada o incluida». En ningún caso se borra la dependencia gramatical con que se articulan ambas oraciones y para el análisis y clasificación de las subordinadas se atiende a la función gramatical que desempeñan en el marco de la oración principal (proposiciones incluidas sustantivas, adjetivas y circunstanciales). En cuanto a la nomenclatura, también se remonta a la gramática de Lenz, donde se reconoce la propuesta de denominar a algunas subordinadas "oraciones incorporadas", que llama "proposición dominante" y "proposición subordinada" y que conforman un conjunto indivisible. En esta misma línea se mueve el *Esbozo* al considerar que la oración subordinada es un elemento sintáctico de la principal o subordinante y al etiquetar, en la dirección de Lenz, esta relación como propia de las oraciones incorporadas. Sobre esta base, los gramáticos perciben una diferencia de grado de integración de las subordinadas sustantivas y adjetivas, por una parte, y de las adverbiales, por otra: mientras las primeras se cohesionan en la principal mediante la complementación verbal o la modificación nominal (es decir, en virtud de su valor argumental con respecto al verbo o bien incidiendo sobre un antecedente), las segundas son intuitas como modificadores del resto de la oración, al igual que los complementos circunstanciales.

El término "incluida" para caracterizar el elemento subordinado es preferido también por Kovacci, aunque la autora la denomina "proposición" y no "oración". A partir de conceptos como los de grupo fónico, unidad melódica y figura tonal, Kovacci define la oración como la unidad lingüística formada por dos componentes solidarios: a) el sintáctico (la palabra o el sintagma) y b) el suprasintáctico (la figura tonal). Como resultado de los límites que la figura tonal le impone, el componente sintáctico es autónomo, es decir no está incluido en una unidad sintáctica mayor, a diferencia de la proposición que es definida como la unidad modal sin autonomía sintáctica. Si bien el modelo sintáctico de Kovacci ofrece diversas aristas que dificultan su inclusión en cualquiera de los grupos que hemos propuesto, consideramos que la impronta estructuralista-funcionalista representa uno de sus rasgos más significativos.

El interés de la gramática de Blecua reside en que presenta no sólo un tema sino en que realiza un recuento de los trabajos de investigación realizados hasta los años 70. Su gramática entabla, de este modo, una suerte de diálogo con otras anteriores y coetáneas. En el marco de la sintaxis compuesta reconoce la proposición subordinada como una secuencia con verbo que rellena un elemento complementivo, es decir, que la proposición es una oración transpuesta como elemento oracional u oración encajada en el esquema de un verbo dominante. Esta terminología empleada por Blecua no representa ninguna innovación – se remonta a la gramática de Bello –, sino más bien implica una sistematización de las proposiciones a las que clasifica a partir de sus relaciones con los transpositores (los nexos). De esta mane-

ra, organiza el capítulo dedicado a la sintaxis compuesta señalando todas las posibilidades constructivas que presentan los transpositores (las posibilidades funcionales del "que", "como", "cuales", "tanto", etc.). Por su parte, Alarcos Llorach también recurre a los transpositores y define la subordinada como «oración transpuesta»: "[...] las estructuras oracionales degradadas o transpuestas que aparecen en una oración compleja se clasifican según la categoría de la palabra que podría sustituirlas desempeñando la misma función" (Alarcos Llorach, 1994: 324).

Finalmente, sobre la misma base terminológica, Marcos Marín complejiza el paradigma de las proposiciones pues adjudica sentidos distintos a las nomenclaturas más tradicionales. Distingue proposiciones "subordinadas" de proposiciones "inordinadas"; estas últimas, curiosamente, son para él realmente subordinadas porque se generan a partir de la oración matriz transformando solo una parte constituyente de aquella, en tanto que la oración subordinada funciona como un elemento de la principal que sustituye a un elemento del sintagma nominal. En este sentido, las proposiciones adverbiales, consideradas usualmente como subordinadas, son para Marcos Marín un tipo de coordinadas. A pesar de que en su introducción enfatiza un intento por integrar críticamente los diversos aportes desde la teoría tradicional en adelante hasta la chomskyana, en definitiva la descripción estructural es la predominante.

Los autores que hemos englobado en esta corriente de pensamiento lingüístico se valen de ejemplos tomados de la literatura, pero incluyen cada vez más datos del ejercicio introspectivo personal.

2.3. Perspectivas actuales de la gramática

El tercer grupo de gramáticas revisado constituye una muestra de las tendencias que circulan actualmente en el ámbito de los estudios sintácticos del español. Para esta sección hemos considerado cuatro textos como representativos de un *corpus* teórico mucho más amplio, producido entre 1980 y 1999, a saber: *Gramática del español* de Ángel López García (1994-1998), *Nueva sintaxis de la lengua española* de César Hernández Alonso (1995), *Gramática didáctica del español* de Leonardo Gómez Torrego (1997) y, finalmente, la *Gramática descriptiva de la lengua española*, editada en 1999 por la Real Academia Española al cuidado de Ignacio Bosque y Violeta Demonte.

Un ejemplo de la pervivencia de modelos sustentados en los enfoques más tradicionales es el texto de Gómez Torrego, que describe el sistema al modo estructuralista, sin introducir modificaciones demasiado significativas aunque dedica parte de la presentación del tema a marcar su diferencia con la gramática tradicional. Sin embargo, paradójicamente, a lo largo del texto se refiere en todos los casos a "oraciones", tanto al hablar de principales como de subordinadas:

En esta gramática, sin embargo, se distinguen las oraciones complejas (enunciado con más de un predicado en los que una oración complementa o se subordina a un elemento de todo el enunciado), y los conjuntos oracionales (enunciados

con más de un predicado correspondiente a distintas oraciones). Las oraciones de estos enunciados pueden contraer una relación de coordinación entre ellos (conjunto oracional por coordinación) o de subordinación de uno con respecto de otro (conjunto oracional por subordinación). (Gómez Torrego, 1997: 321).

A pesar de la aparente complejidad de su definición, a la hora de clasificar y nombrar, Gómez Torrego no aporta grandes diferencias con respecto a gramáticas anteriores. Lo más relevante es la denominación de oraciones que funcionan como complementos circunstanciales, categoría en la que engloba, junto con las construcciones consecutivas, concesivas y condicionales, a las subordinadas comparativas.

En lo que se refiere a las otras tres producciones, el factor que las aglutina es la superación del límite oracional en el análisis. La introducción de consideraciones discursivas y, consecuentemente, comunicacionales constituyen la principal innovación: “[...] parece más conveniente y acertado no seguir estudiando sólo la lengua en sí y por sí, al margen de la realidad y de la comunicación” (Hernández Alonso: 7). En esa misma línea de pensamiento se ubica López García, quien al describir cada fenómeno tiene siempre presente las circunstancias comunicativas en las que cobra sentido y que le sirven de justificación: “La gramática, al describir una lengua natural, no debería perder de vista que su única justificación es la de explicar cómo, por qué y para qué usamos ese instrumento de comunicación que constituye su objeto de estudio” (López García, 1994: 7).

Por su parte, el tercer tomo de la voluminosa edición de la RAE reúne trabajos monográficos en torno de la relación entre sintaxis y discurso, tal es así que se denomina “Entre la oración y el discurso”. Desde esta perspectiva se tratan la subordinación causal y final y las construcciones condicionales, consecutivas, concesivas y adversativas. Estos casos, considerados como impropios por gramáticos anteriores por ser los más conflictivos para la explicación gramatical, son abordados desde una faceta discursiva con especial atención en las determinaciones semánticas y pragmáticas.

En pocas palabras, Hernández Alonso sintetiza cuál es la última aspiración de estas gramáticas cuando afirma que:

Se trata, pues, de una sintaxis que atienda básicamente al proceso onomasiológico, a sus circunstancias y al producto de esa creatividad lingüística. Partir del contenido [...] y comprobar los correlatos de las formas de la expresión explican a nuestro entender debidamente la lengua en su plenitud. Mas no hay que olvidar que la lengua forma una red complejísima de estructuras en sistemas, y de éstos entre sí. Por ello, esta sintaxis atenderá también a esos entramados de signos y de funciones (Hernández Alonso, 1992: 10-11).

3. Consideraciones epistemológicas en torno del objeto de estudio

El proyecto de investigación “Estudio del uso de tiempos verbales de la proposición subordinada en la lengua hablada por el santarroseño (La Pampa –

Argentina)” parte de un objeto que ha sido conceptualizado desde la gramática estructural; esto indica que hemos iniciado su abordaje a partir de la observación y descripción de una realidad simbólicamente estructurada. Ahora bien, como punto de partida para el análisis de las emisiones lingüísticas es aceptable, pero es insuficiente en cuanto que nuestro objeto de estudio es producido por sujetos hablantes en determinadas situaciones comunicativas. Por consiguiente, la orientación de la investigación ha debido pasar de la observación exterior de los fenómenos a la comprensión de las estructuras significativas de tales emisiones lingüísticas y situaciones comunicativas; de este modo, es posible recuperar la perspectiva de los participantes y comprender el sentido de la acción lingüística en un marco de relaciones intersubjetivas.

Trabajar con la noción de proposición subordinada de la gramática estructural implica considerar un elemento lingüístico definido a partir de su relación con el sistema en su conjunto. La proposición subordinada en español es planteada, entonces, como una categoría universal construida en el marco de un método de análisis de la lengua cuyo modelo básico son las relaciones sintácticas. En este sentido, seguimos la propuesta de **Ofelia Kovacci (1992: 7)** quien, como hemos anticipado, define la oración como la unidad lingüística formada por la solidaridad de los componentes sintácticos y suprasintácticos, que manifiestan su sentido y su autonomía sintáctica, y la proposición como “cada unidad modal sin autonomía sintáctica”.

Esta vía teórica adoptada en el planteo inicial de la investigación resulta, sin embargo, cuestionada por el problema ontológico. Es decir, que el objeto de estudio delimitado teóricamente no coincide de manera enteramente satisfactoria con las características observadas en los registros efectuados en hablantes santarroseños: los contextos situacionales y pragmáticos en los que se profieren los discursos orales condicionan el reconocimiento del objeto e impiden un análisis eficaz en relación con el modelo previsto. En el ejemplo que sigue, podemos observar cómo las pausas y los implícitos de los textos orales dificultan el reconocimiento de las subordinadas:

A: Vos sabés mamá me he divertido decía hasta que se animó y empezó a hablar, nos hemos divertido un montón porque dice que hacían renegar a la madre de X / la mamá de X yo nunca sé cuántos años tiene si es 52 dice y ella dice que tiene 41 dice que tiene aspecto de mujer joven y entonces pero no // quitarse años / / y ella dice que decía pero asumilo /// asumilo dice que tenés 52 / bueno y ahí se prendió la XX y dice que la empezaron pero mamá es una vergüenza que no / no seas capaz de asumir la edad que tenés que tenés más de 50 y te andés sacando los años dice que las sacó de la cocina y ella divertida por lo menos la (()) XXX / la abuela porque la habían hecho enojar tanto con la edad ¡qué muchachitas!
[Informante femenino, tercera generación, nivel C]²

² En la transcripción de los registros se omiten los nombres propios de persona y las situaciones íntimas para no comprometer a los participantes. La versión gráfica de las emisiones registradas sigue los protocolos de transcripción propuestos por **Antonio Briz Gómez (1996)**.

La metodología de trabajo empleada para recabar los datos de la realidad lingüística constituye el primer contexto de justificación que condiciona la validación del objeto de estudio delimitado *a priori* y conduce a la búsqueda de relaciones estables entre los elementos a partir del enriquecimiento del modelo propuesto inicialmente con otros modelos teóricos que lo perfeccionen. La sintaxis estructural al descontextualizar el objeto lingüístico del tiempo y del espacio no considera que es un hecho humano y social y que se encuentra, constantemente, en situación de cambio. Por esta razón, entonces, surge la necesidad de recurrir a la lingüística de la enunciación y a la pragmática como complementos teóricos: la primera nos ofrece la posibilidad de trabajar con la lengua puesta en funcionamiento y la segunda nos permite relacionar la forma, el significado y la función de los textos en su contexto de producción y recepción. El marco teórico de la investigación se convierte así en lingüístico-pragmático y se nutre de distintas disciplinas: de la gramática, porque se recurre a explicaciones de uso temporal que tienen que ver con la estructura de la oración (cuestiones sintácticas); de la semántica, porque la forma del verbo de la subordinada dependerá del significado del verbo elegido en la oración principal; de la pragmática, porque situaciones contextuales y determinados usos obedecen a influencias extralingüísticas; y de la sociolingüística porque la frecuencia de usos de distintas formas podría estar determinada por variables de nivel, sexo y cronolecto. En suma, tal como afirma **Vizer (s.d. 2)**,

[...] las disciplinas tradicionalmente "autónomas" en los últimos decenios han debido abrirse a la reflexión interdisciplinaria tanto por parte de teóricos aislados como de grupos de trabajo [...] Esto implica construir paradigmas que puedan ayudar a entender, a elaborar diagnósticos y conocimientos aplicables a realidades concretas, sin disociarlas en unidades y compartimentos aislados.

La imposibilidad de encontrar, en los registros orales que conforman la muestra, regularidades sistemáticas como prevé la sintaxis estructural nos conduce a utilizar un enfoque epistemológico interpretativo que dé cuenta de las motivaciones y las razones de uso de las unidades subordinadas en el discurso oral (condiciones semánticas, pragmáticas y sociales). Es decir que, ante la dificultad de encontrar leyes universales que se cumplan siempre, el enfoque deberá describir las categorías particulares que se vayan detectando y explicitar un paradigma modélico que funcione para los hablantes santarroseños de esta época.

Con estas consideraciones vemos que los planteos iniciales del proyecto de investigación pueden perfeccionarse puesto que el objeto de estudio se ve enriquecido por diversos aportes: así, no será considerado como una categoría lingüística aislada sino como el resultado de un hecho social que, como tal, implica el cruce de interacciones individuales, modos de comportamiento particulares y colectivos y de actualizaciones espacio-temporales, que lo transforman, por lo tanto, en una realidad compleja.

4. Comentario final

Volver a nuestro epígrafe inicial resulta ahora doblemente provocativo. Por un lado, la irritación a la que hace mención López García se mezcla con algún grado de perplejidad en la toma de decisiones, aún a pesar de que la revisión teórica se vuelve imprescindible para descifrar los múltiples artículos y trabajos que abordan el tema que nos interesa. Por otro lado, los problemas se incrementan si tenemos en cuenta que el origen de tal revisión es una investigación que se basa en la observación del lenguaje oral. En otras palabras, cuando a la variedad de posturas, terminologías y recetas teóricas debe oponerse la prueba del habla, las cuestiones de adecuación se multiplican. La sintaxis de la oralidad se «rebela» en relación con los modelos posibles de análisis y al mismo tiempo, «revela» las limitaciones y los espacios endebles de las teorías gramaticales. La sola aventura de la segmentación de las emisiones grabadas que integran nuestro *corpus*, es de por sí un desafío a los modelos sintácticos y un ejercicio de su puesta en acto que deviene, finalmente, en una labor de reflexión teórica *per se*. Aunque se nos pueda objetar que tal deficiencia la reparan las gramáticas textuales, incluso teniendo en cuenta los nuevos modelos, su aplicación resulta en muchos sentidos problemática – como alguien ha señalado, el problema de la segmentación es la dificultad más compleja del análisis textual de la oralidad – y requiere de un constante diálogo entre las teorías sintácticas y las perspectivas integrales.

En suma, las premisas del proyecto de investigación en curso “Estudio del uso de tiempos verbales de la proposición subordinada en la lengua hablada por el santarroseño (La Pampa - Argentina)” han partido de una observación empírica complementada por un modelo, es decir, una construcción mental a partir de la realidad. El modelo teórico ha permitido construir un objeto de estudio que resulta, sin embargo, hipotético, provisional y susceptible de verificación empírica. A la hora de analizar los datos de la realidad recogidos y elaborados metodológicamente, la hipótesis de trabajo no se comprueba tal como se planteó, por lo tanto el modelo teórico de partida debe ser ajustado, pues la interpretación apropiada de los postulados significativos de la lengua y los conocimientos generales sobre el mundo por parte de los interlocutores hacen imprescindible la consideración no sólo de las teorías gramaticales sino también de proposiciones implícitas especiales que operan junto con las proposiciones explícitas de la enunciación.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio. (1994) *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Alcina Franch, Juan y José Manuel Bleca. (1971) *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Alonso, Amado y Pedro Henríquez Ureña. (1971) *Gramática castellana. Segundo curso*. Buenos Aires: Losada, (1940).

- Barroso, I.; Carbonetti, M.; Forte, N. García, E.; Miranda, R. *et al.* (2000) "Entre teorías y terminologías: la subordinación en las gramáticas del español", XIV Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, 8 al 10 de septiembre.
- Bello, Andrés. (1951) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Caracas: Ministerio de Educación (1847).
- Briz Gómez, Antonio. (1996) *El español coloquial: situación y uso*. Madrid: Arco-Libros.
- Forte, Nora y Raquel Miranda. (2000) "Algunas consideraciones en torno del objeto de estudio. El caso de la proposición subordinada", XIV Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, 8 al 10 de septiembre.
- Gili y Gaya, Samuel. (1961) *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Spes, (1943).
- Gómez Torrego, Leonardo. (1998) *Gramática didáctica del español*. Madrid: L M. (1997).
- Hernández Alonso, César. (1992) *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Kovacci, Ofelia. (1990-1992) *El comentario gramatical, I y II*. Madrid: Arco-Libros.
- . (1986) *Estudios de gramática española*. Buenos Aires: Hachette, (1965).
- López García, Ángel. (1994-1998) *Gramática del español. Vol. I, II y III*. Madrid: Arco.
- Marcos Marín, Francisco. (1974) *Aproximación a la gramática española*. Madrid: Cincel.
- . (1980) *Curso de gramática española*. Madrid: Kapelusz.
- R.A.E. (1931) *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Espasa-Calpe.
- . (1973) *Esbozo de una nueva gramática de la lengua castellana*. Madrid: Espasa-Calpe.
- . (1999) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Vizer, Eduardo. "Ciencia, objeto y sentido. Sobre la «apertura» de las Ciencias Sociales" (sin datos de edición).